



EMPEZAMOS A TRABAJAR PARA ACTIVAR LA MESA TÉCNICA DE LA EQUIPARACIÓN SALARIAL Y ENTREGAMOS A INTERIOR NUESTRA PROPUESTA DE ACUERDO

Tras la celebración de la reunión extraordinaria del Pleno del Consejo de Policía esta semana, convocada gracias a la declaración de conflicto colectivo planteada por las organizaciones sindicales representativas, **la unidad de acción ha empezado a trabajar para poner en marcha la Mesa Técnica** en la que, como cuestión previa, **blindar dos exigencias que creemos esenciales para que haya acuerdo:**

- ✓ **Una, que el dinero sea ese y no menos. Sin expresiones ni coletillas que generen dudas. Son 1.500 millones, a 500 millones de euros por año entre 2018 y 2020**
- ✓ **Dos, que el punto cuarto del texto que llevó el ministro al Pleno se retire.** En primer lugar, porque es inaceptable. Y además, por si el autor no lo sabe, hay muchos temas retributivos y de derechos laborales (como la segunda actividad), protegidos mediante Ley Orgánica que requiere una mayoría absoluta en el Congreso para su modificación (mayoría que el PP no tiene).

Como ya hemos reiterado, nuestra postura ante la oferta del ministro Zoido es:

- ⇒ Máxima vigilancia para que el acuerdo se ajuste a los términos que todos reclamamos
- ⇒ No firmar nada hasta que se aseguren nuestras exigencias
- ⇒ No permitir lesiones de derechos ya consolidados
- ⇒ Y seguir trabajando para que exista una mayoría parlamentaria que respalde los Presupuestos Generales del Estado, con PP, PSOE y Ciudadanos.

Hace unas horas, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, Rafael Hernando, ha anunciado que la próxima semana se iniciarán los trabajos de esta Mesa Técnica, tanto en Policía Nacional como en Guardia Civil. **Tras gestiones realizadas, podemos confirmar que Interior nos ha citado el 24 de enero, a las 17:30 horas.** Mientras tanto, os adjuntamos con esta Circular el texto que las organizaciones sindicales le entregamos al ministro, como borrador de Acuerdo, al inicio del Pleno y antes de conocer su propuesta, que no firmamos.

De todas las novedades que haya seguiremos informando, **en unidad de acción entre los sindicatos representativos y en total coordinación con las asociaciones profesionales de Guardia Civil, con las que seguimos trabajando también en unidad.** Unidad que es la que nos da fuerza en las negociaciones con la Administración.

Madrid, 19 de Enero de 2018

BORRADOR DE ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL SOBRE EQUIPARACIÓN SALARIAL

PLENO DEL CONSEJO DE POLICÍA - 16 DE ENERO DE 2018

La entrada en vigor, el 3 de abril de 1986, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, supuso el nacimiento del Cuerpo Nacional de Policía, recogiendo el testigo y herencia de otras denominaciones que, en diferentes épocas y circunstancias, han sustentado un trabajo al servicio de la ciudadanía y que, desde la aprobación de la Constitución Española, ha adquirido plena relevancia en su misión de protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantía de la seguridad ciudadana.

La complejidad del trabajo de la Policía Nacional (denominación que coexiste con la anterior, desde la aprobación de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio) es incuestionable. Sus funcionarios materializan el eje de un difícil equilibrio, de pesos y contrapesos, de facultades y obligaciones, ya que deben proteger la vida y la integridad de las personas, pero vienen obligados a usar las armas cuando sea necesario; deben tratar correcta y esmeradamente a los miembros de la comunidad, pero han de actuar con energía y decisión cuando las circunstancias lo requieran; a través de ellos se ejerce el monopolio, por parte de las Administraciones Públicas, del uso institucionalizado de la coacción jurídica que descansa sobre principios basados en la moderación y excepcionalidad; su labor descansa en principios como la jerarquía y subordinación, como potenciadores del de responsabilidad por los actos que llevan a cabo; son, en definitiva, el pilar de un servicio público dirigido a la protección de la comunidad, mediante la defensa del ordenamiento democrático.

Para atender a todas esas peculiaridades profesionales, los policías nacionales asumen en su quehacer un auténtico código deontológico que les vincula al respeto a la Constitución, al servicio permanente a la Comunidad, a la adecuación entre fines y medios como criterio orientativo de su actuación, al secreto profesional, al respeto al honor y dignidad de la persona, a la subordinación a la autoridad y a la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Precisamente por esta singularidad y relevancia del trabajo policial, los funcionarios de este Cuerpo disponen de un estatuto personal específico (promoción profesional, régimen de trabajo, sindicación, incompatibilidades, responsabilidad) en el que se mantiene un equilibrio entre el reconocimiento y respeto a sus derechos profesionales y personales y las obligadas limitaciones a que ha de someterse el ejercicio de alguno de dichos derechos, en razón de las especiales características de la función que asumen.

El trabajo policial, además, está directamente asociado a una serie de cargas personales que tienen que ver con factores como la peligrosidad, extrañamiento, movilidad, disponibilidad y responsabilidad, entre otros muchos, que proyectan en esta profesión una indudable singularidad.

De manera continuada, la sociedad española ha depositado en la Policía Nacional su confianza, como así lo acreditan diferentes estudios de opinión que periódicamente sitúan a este Cuerpo en la cúspide de las instituciones más valoradas. Ese respeto y confianza social son la consecuencia de todos esos factores y del trabajo policial contra todo tipo de desafidores, que van desde los más sofisticados (crimen organizado, terrorismo, trata de seres humanos, ciberdelincuencia, corrupción) hasta aquellos más tradicionales y que, además, afectan muy directamente a la sensación subjetiva de inseguridad (delitos contra la integridad física y el patrimonio, entre otros, ahora actualizados con la incorporación de nuevas técnicas).

BORRADOR DE ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL SOBRE EQUIPARACIÓN SALARIAL

PLENO DEL CONSEJO DE POLICÍA - 16 DE ENERO DE 2018

El Ministerio del Interior es consciente del relevante papel que la Policía Nacional asume en la protección y defensa, dentro y fuera de España, de la vida y bienes de los ciudadanos, contribuyendo a que nuestro país sea uno de los más seguros del mundo. También ha tomado conciencia de la necesidad de reconocer esa relevante labor mediante el incremento salarial que elimine la desigualdad retributiva de los policías nacionales respecto a otros operadores de seguridad, apostando no sólo por recuperar el poder adquisitivo perdido por el conjunto de la función pública sino, además, por incrementar las retribuciones hasta lograr esa equiparación salarial.

De otra parte, las organizaciones sindicales representativas, pioneras en la defensa de los intereses profesionales de los policías nacionales desde 1986, que han venido alcanzando acuerdos con la Administración en diferentes momentos para mejorar, entre otras muchas materias, las condiciones salariales de los policías nacionales, han retomado la negociación de la equiparación retributiva, conscientes de que se trata de una prioridad y un reto que implica a todo el colectivo funcional de la Policía Nacional. Derecho retributivo, además, amparado en la Ley Orgánica 9/2015, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, que se materializa mediante la negociación colectiva que protagonizan las organizaciones sindicales representativas por mandato legal.

Por todo ello, ACUERDAN:

PRIMERO.- El Ministerio del Interior, consciente de la especial relevancia del trabajo de los policías nacionales como garantía de derechos constitucionales y al servicio de la protección de la seguridad ciudadana, y teniendo en cuenta su contribución para conseguir que España sea uno de los países más seguros del mundo, reconoce las peculiaridades del trabajo policial, que no sólo implica la limitación de algunos derechos profesionales por su singularidad sino que, al mismo tiempo, se ejerce en condiciones difíciles por factores como la peligrosidad, extrañamiento, movilidad, disponibilidad y responsabilidad, entre otros.

SEGUNDO.- En atención a esos condicionantes, **el Ministerio del Interior se compromete a culminar en el periodo 2018-2020 la equiparación salarial de los policías nacionales** con el resto de operadores de seguridad (especialmente las Policías Autonómicas) a través de la correspondiente partida que se incluirá en los Presupuestos Generales del Estado de esos tres ejercicios, en el capítulo 1 (Gastos de Personal) de los programas correspondientes al departamento (PN y GC).

Así, **en cada uno de los proyectos de Presupuestos Generales del Estado que redacte el Gobierno para el periodo 2018-2020 se incluirá un dotación adicional anual de, al menos, 500 millones de euros para el capítulo 1** y se asignará al menos un 50% de esa partida a la mejora retributiva de los funcionarios de Policía Nacional, puesto que este proyecto de equiparación incluye también a guardias civiles.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, **el Ministerio del Interior incluirá en el borrador de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 una primera partida adicional de, al menos, 500 millones de euros que estará destinada, íntegramente, a la mejora de las condiciones retributivas (capítulo 1, Gastos de Personal)** de los policías nacionales y guardias civiles, procediendo al reparto equitativo de la misma en un 50% para cada Cuerpo.

BORRADOR DE ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL SOBRE EQUIPARACIÓN SALARIAL

PLENO DEL CONSEJO DE POLICÍA - 16 DE ENERO DE 2018

CUARTO.- El Ministerio del Interior se compromete a alcanzar un acuerdo con las organizaciones sindicales representativas, a través del Consejo de Policía, sobre la distribución de la partida presupuestaria adicional de 2018 que, en todo caso, se destinará a las retribuciones complementarias (puesto que las básicas, son iguales para todas las Administraciones Públicas, con arreglo a la Ley 30/1984 de medidas de reforma para la función pública). **El citado acuerdo deberá materializarse antes de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018**, por lo que las reuniones técnicas sobre esta materia deberán comenzar de inmediato, tras la firma de este documento.

Para ello, el Ministerio del Interior se compromete a reformar, con carácter de urgencia, el Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para actuar, en la intensidad que se determine en el Consejo de Policía, sobre el Complemento Específico, en su componente general; sobre los niveles de Complemento de Destino mínimos de cada una de las categorías profesionales de la Policía Nacional; y sobre los complementos de disponibilidad del personal en situación administrativa de segunda actividad.

Además, el Ministerio del Interior se compromete a tramitar ante la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), con carácter de urgencia, la correspondiente modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de la Policía Nacional para actuar, al alza, sobre los Complementos Específicos Singulares.

QUINTO.- Las actuaciones de mejora retributiva de ejercicios presupuestarios de 2019 y 2020, tras la aprobación de la Ley de PGE correspondiente, serán igualmente consensuadas con las organizaciones sindicales representativas en el Consejo de Policía, priorizando siempre intervenciones al alza sobre el Complemento Específico (componentes general y singular).

SEXTO.- Las mejoras presupuestarias citadas (500 millones de euros anuales en el periodo 2018-2020, únicamente destinados a Capítulo 1 - Gastos de Personal) podrán verse acompañadas, además, de actuaciones presupuestarias adicionales sobre la productividad funcional, territorialidad (regla complementaria tercera del Catálogo de Puestos de Trabajo de PN), turnicidad, dietas por asistencia a juicios y dotación presupuestaria suficiente para indemnización por vestuario (modificación de la Orden INT 2122/2013 para su extensión a Policía Judicial, Información, Extranjería y Fronteras y Cooperación Internacional), además de incrementos en la partida de Productividad por Objetivos y Programa de Acción Social. Para todas estas actuaciones, y debido a la complejidad de alguna de ellas, se abrirá una Mesa Técnica en el seno del Consejo de Policía que el Ministerio del Interior deberá impulsar y dotar de contenido real, mediante su convocatoria periódica.

SÉPTIMO.- El Ministerio del Interior se compromete a abordar en la citada Mesa Técnica, y en el periodo 2018-2020, un proyecto de Ley de Retribuciones para la Policía Nacional.

OCTAVO.- Las organizaciones sindicales representativas de la Policía Nacional dan por resuelta la situación de conflicto colectivo planteado contra el Ministerio del Interior, mediante la ratificación y firma del presente documento.